Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5 2925013776		

No. GS-2026- -DEGUA / UPRES – JEFAD 29.25

Riohacha D.E.T. y C., 25 de abr. de 26

Señora Teniente Coronel
YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 8
Av. Circunvalar No. 45-124
Soledad-Atlántico

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato No. 67-7-20159-2025 del 26-09-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO **x** **O** **FINAL** ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	26/03/2026	**Hasta**	26/04/2026

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-015377-REGI8 del 26/09/2025, la señora Teniente Coronel YANETH ROCIO JEREZ CASTELLANO, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No 8, nombró como supervisor del contrato del asunto al Señor Patrullero. Hender Ricardo Castillo Zambrano Responsable Grupo Atención Operacional de la UPRES Guajira o quien haga sus veces.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**
 - primer informe de supervisión GS-2025-097915-DEGUA de fecha 05/11/2025
 - segundo informe de supervisión GS-2025-110296-DEGUA
 - tercer informe de supervisión GS-2025-113000-DEGUA
 - cuarto informe de supervisión GS-2026-017146-DEGUA

- quinto informe de supervisión GS-2026-026514-DEGUA

Información del contrato

Contrato No:	67-7-20159-2025 - 26-09-2025
Objeto del Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE ODONTOLOGIA ESPECIALIZADA, APOYOS DIAGNOSTICOS, PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS Y DE REHABILITACIÓN ORAL PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA.
Contratista	ODONTS CENTER S.A.S
Representante legal	LEIDY JOHANA GUTIERREZ PEDROZA
Valor inicial del contrato	$ 110.000.000,00 DISTRIBUIDOS ASÍ: $ 50.000.000,oo VIGENCIA 2025; $ 60.000.000,oo VIGENCIA 2026
Valor adiciones del contrato	$ 0,oo
Valor total del contrato	$ 110.000.000,00 DISTRIBUIDOS ASÍ: $ 50.000.000,oo VIGENCIA 2025; $ 60.000.000,oo VIGENCIA 2026
Plazo de ejecución inicial	Ocho (08) meses, Cinco (05) días
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	06/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	31/05/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1. ACCIONES ADELANTADAS:

- Se toma contacto con el proveedor por vía telefónica solicitando la radicación oportuna de las facturas por concepto de los servicios médicos prestados, indicando que no se deben acumular facturas de periodos anteriores, dicha comunicación se realiza al abonado telefónico número 3162360077 el cual pertenece a la oficina de facturación de ODONTS CENTER S.A. el funcionario GUSTAVO GUTIERREZ Coordinador

administrativo, se les reitera además que toda la facturación debe estar cargada y autorizada por el supervisor del contrato previamente en el siif nación.

- Se hace seguimiento a la facturación oportuna, y se le solicita fortalecimiento de proceso de conciliación de glosas con el fin de tramitar oportunamente las facturas.
- Se le reitera al proveedor se realicen las gestiones necesarias para dar respuesta oportuna a las glosas y respectiva conciliación.
- Se insiste en la necesidad de la facturación y radicación oportuna de todos los servicios prestados durante el mes, a fin de llevar a cabo un control eficiente a la ejecución del contrato.
- Se le reitera al contratista cumplir con el con el ítem No. 32 de la cláusula "Obligaciones del Contratista" con respecto a la obligatoriedad de certificar saldos del contrato cuando esté se haya ejecutado en un 50%, 70%,90%, 100%, esto con el fin de evitar la sobre ejecución del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Se verifica que se estén cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas.

2.1 CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1. Cumplir con el objeto contractual.	SI	NO APLICA
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	NO APLICA
3.Responder en los plazos que la POLICIA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	NO APLICA
4.Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (caja de compensación familiar, sena e icbf) por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	NO APLICA
5.Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y seguimiento de la UNIDAD EJECUTORA o quien haga sus veces, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única.	SI	NO APLICA
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	NO APLICA
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	NO APLICA
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
9. Restituir a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	NO APLICA
10.CATALOGACIÓN. El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar, y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y em las condiciones señaladas por el supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente clausula, mediante certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiendose no finalizada la entrega de los viene objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la clausula de catalogación.	SI	NO APLICA
11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.	SI	NO APLICA
12.Para la facturación de los bienes o servicios contratados , se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo del 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de cual se	SI	NO APLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas debito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre del 2020 " Lineamientos para el pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020 " Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.		
13. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	NO APLICA
14.Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la Ley y las autoridades administrativas sanitarias.	SI	NO APLICA
15. Una vez agotado el contrato, el **CONTRATISTA** se compromete con la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA** a no continuar suministrando los elementos objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante	SI	NO APLICA
16.Deben contar con los certificados de habilitación de los servicios a prestar , soportado por registro único de habilitación para cada uno de los servicios a contratar en su IPS sede principal y cada una de las IPS sedes alternas puestas a disposición de los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (Anexar formulario de inscripción y cumplimiento con los requisitos de habilitación para los servicios ofrecidos)	SI	NO APLICA
17.Prestar de forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios de la policía nacional bajo los principios de eficacia, universalidad, y solidaridad.	SI	NO APLICA
18. Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre en el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrareferencia de la unidad prestadora de salud Guajira, la única dirección válida para este proceso es degua.upres-aut@policia.gov.co, o a la dirección de sanidad central autorizaciones el aval para esta, el estará disponible la 24 horas del día en los siguientes teléfonos (1) 5804440-extensiones 7646-7426-7695-7617 y por medio de Avantel 3504131671-3505546128 y a los correos disan.griss-aut@policia.gov.co , sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del usuario.	SI	NO APLICA
19. Abstenerse de prestar servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será soporte de estas solicitudes.	SI	NO APLICA
20.Permitir al auditor médico concurrente de la unidad prestadora de Salud Guajira el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	NO APLICA
21. Prestar los servicios sin ningún tipo de discriminación, y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	NO APLICA
22. Presentar la facturación los primeros cinco (05) días del mes siguiente en que prestó el servicio con los debidos soportes de acuerdo a la normatividad que rige los Registros de Información de Prestación según resolución RIPS 03374 del 2000 y la ley 1122 del 2007 en el artículo 44 parágrafo 12 , ley 1438 del 2011 en el artículo 112,114 de la resolución 1531 del 2014.	SI	NO APLICA
23. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Regional de aseguramiento en salud No. 8 a través de la unidad Prestadora de Salud Guajira.	SI	NO APLICA
24.En caso de tener contratos profesionales con colombianos o extranjeros que hayan obtenido u obtengan títulos equivalentes expedido por instituciones de países con los cuales Colombia tenga o no celebrados tratados o convenios sobre equivalencia de títulos, deberá homologar ante la entidad competente y presentar estos documentos en la oferta.	SI	NO APLICA
25. Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes.	SI	NO APLICA

hender.castillo hender.castillo hender.castillo

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
26.El contratista dará respuesta oportuna a las glosas realizadas por el auditor de cuentas de la unidad prestadora de salud Guajira o sus fines.	SI	NO APLICA
27.El **CONTRATISTA** se compromete a poner en conocimiento del personal que tenga a su cargo sobre los servicios contemplados en el contrato con la Policía Nacional y velará por su aplicación en todos los servicios que tenga inscritos y contratados,	SI	NO APLICA
28. El contratista debe garantizar lo ofertado en la propuesta presentada durante la ejecución del contrato.	SI	NO APLICA
29. El **CONTRATISTA** debe responder por la prestación de los servicios ofertados al momento de presentar la oferta y en el caso de que en un momento dado no pueda prestar alguno de ellos, deberá informar al Supervisor del Contrato y/o a la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, por lo anterior deberá presentar un plan de contingencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito para garantizar la prestación del servicio a los usuarios.	SI	NO APLICA
30.Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de salud. riesgos profesionales. Pensiones, y aportes de las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar, y servicio nacional de aprendizaje sena, cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993. Paragrafo 2 del artículo 50 de la ley 789 de 2002 y articulo 50 de la ley 789 de 2002 y articlo 1ro de la ley 828 del 10 de julio de 2003; para tal fin deberá allegar con la correspondiente facturación certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo, vigente a la fecha de facturación.	SI	NO APLICA
31. La entidad prestadora del servicio se abstendrá de realizar exámenes y/o otros procedimientos que estén por fuera de la orden de autorización realizada por la oficina de referencia de la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA**, así mismo de exigir el pago de exámenes y/o procedimientos adicionales para la atención del usuario, Para lo cual, deberá presentar carta de compromiso suscrita por el representante legal.	SI	NO APLICA
32.PROCESOS DE LIMPIEZA Y DESNIFECCIÓN: El oferente deberá cumplir de acuerdo a las especificaciones del Ministerio de Salud, con un proceso dinámico y continuo que garantice la asepsia de las áreas de atención en salud, cumpliendo con protocolos de limpieza, cronogramas, y actividades que permitan la eliminación de microorganismos patógenos y garanticen la atención a nuestros pacientes.	SI	NO APLICA
33.Diligenciar la documentación requerida por el contratante como son: Historia **clínica**, registros administrativos, formulación, incapacidades, hojas de remisión. Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad policial, especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10.	SI	NO APLICA
34.Formular medicamentos según el manual vigente emitido por la Dirección de Sanidad Policía Nacional, asi mismo tener en cuenta la resolución No. 718 del 11/03/2015 para la facturación de los precios de los medicamentos.	SI	NO APLICA
35. SUMINISTRO DE AGUA POTABLE. El oferente deberá garantizar la distribución y consumo de agua potable dentro de sus instalaciones para la prestación de servicios de salud, cumpliendo con los parámetros establecidos por el decreto No. 1575 del 2007 y la resolución 2115 del 2007.	SI	NO APLICA
36. Acatar lo dispuesto en la Directiva Administrativa Permanente No. 003 “Directrices a observar en la expedición y registro de las excusas de servicio por incapacidad médica o licencia de maternidad y para el control y seguimiento del personal excusado de servicio” respecto a cantidad de días de acuerdo a profesional que atiende al usuario, tipo de patología, tipo de excusa total o parcial.	SI	NO APLICA
37. INFORMAR EJECUCIÓN DEL CONTRATO (porcentajes de Facturación). El oferente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el representante legal de la entidad, donde se compromete a entregar de manera mensual la ejecución del contrato al supervisor del mismo, e informar, de manera inmediata cuando el contrato se haya ejecutado en los siguientes porcentajes: En un cincuenta (50%) , en un setenta (70%), en el noventa (90%), en el cien (100%). Nota: Las certificaciones en cada uno de sus corte (50%, 70%, 90%, 100%) deberá estar firmada por el representante legal. Con el fin de realizar los respectivos trámites administrativos tendientes a garantizar la prestación del servicio a contratar y ejercer control a la facturación y ejecución.	SI	NO APLICA
38. SEGURIDAD DEL PACIENTE. El proponente debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados por la IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento a los lineamientos de la política de seguridad del paciente	SI	NO APLICA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
emanada por el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia. Para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.		

2.2 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En el mes de octubre, no se reportó novedades con usuarios, situación anormal o de relevancia, pues ni la entidad contratista o alguno de los usuarios del Subsistema de Salud en el Departamento lo ha informado.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **7 meses** calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, teniendo en cuenta la cantidad de facturas radicadas en la oficina de central cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guajira, junto a la certificación de pago de parafiscales, los cuales debe tener fecha igual o posterior a la de presentación de las facturas.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 8, realizara el pago de acuerdo con la cantidad de servicios prestados en ese periodo, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial en la oficina de Radicación de cuentas de la Unidad Prestadora de Salud del Departamento de Policía Guajira, acompañada de la certificación del recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y constancia de paz y salvo en los aportes parafiscales – planilla de pagos y certificación del revisor fiscal y/o representante legal donde conste que se encuentran a paz y salvo de los parafiscales, los documentos deben venir foliados -corresponde a la numeración consecutiva en el vértice superior derecho en color lápiz negro en letra legible hasta un máximo de doscientos cincuenta folios (250)- y legajadas en tamaño oficio, con ganchos plásticos, en carpetas yute color marrón con máximo de 250 folios, hoja de control debidamente diligenciada de acuerdo al formato: 1GD-FR-0007, caja de cartón para archivar No. 12 -200 con medidas de (21 cm de ancho x 40.5 cm de largo y 26 cm de alto) dando cumplimiento a la ley general de archivo, Ley 594 de 2000), previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, una vez perfeccionado el contrato y cumplidos los requisitos de Ley y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, de acuerdo al derecho a turno previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la programación anual de caja PAC.

Para dar trámite a la cuenta de cobro y hacer efectivo el respectivo pago, el oferente deberá presentar organizada la facturación del mes correspondiente en las carpetas yute color marrón reglamentarias, en dicha facturación deben ir anexos por cada servicio prestado (traslado de ambulancia), de manera cronológica y adjuntando por cada servicio los siguientes soportes documentales: -Formato de autorización del servicio emitida por el Área de Referencia y Contrareferencia de la Unidad Prestadora de Salud Guajira; -Orden médica e historia clínica del servicio prestado; -Copia de los documentos de identificación del usuario (cedula de ciudadanía, tarjeta de identidad, registro civil); es de anotar que la facturación que no presente los soportes documentales anteriormente descritos será glosados durante la auditoria médica.

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8 – Unidad Prestadora de Salud Guajira programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

En ningún caso, la presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

CAUSALES DE NO PAGO

LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 8 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA **NO REALIZARÁ** EL PAGO DE SERVICIOS QUE NO HAYAN SIDO CONTRATADOS, SOLICITADOS Y/O AUTORIZADOS POR EL ÁREA DE REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAJIRA Y/O SUPERVISOR DEL CONTRATO.

NOTA: La Unidad Prestadora de Salud Guajira acogerá lo dispuesto por el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Circular 000001 del 15 de Noviembre 2011, en el sentido de no glosar las facturas presentadas por los Prestadores de Servicios de Salud respecto de los medicamentos NO POS autorizados por Comité Técnico Científico o por fallos de Tutela que hayan sido suministrados intra-hospitalariamente, cuando no presenten copia simple de la factura de venta o documento equivalente, expedida por el proveedor de la Institución Prestadora de Servicios de Salud IPS, la cual deberá ceñirse a lo establecido en el literal c) del artículo 617 del Estatuto Tributario.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

	Valor en pesos	% del valor del contrato
Valor total del contrato	$ 110.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 79.596.630,00	72%
Valor total facturado	$ 79.596.630,00	72%
Valor facturado pendiente de pago	$ 13.743.458,00	12%
Valor pagado	$ 65.853.172,00	60%
Valor pendiente de entrega	$ 30.403.370,00	28%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	$6.953.737	18/10/2025	$6.953.737	OD7700-OD7709	$6.953.737	SECOP II	SECOP II
002	$5.237.450	27/10/2025	$5.237.450	OD7710-OD7716	$5.237.450	SECOP II	SECOP II
003	$9.054.945	14/11/2025	$9.054.945	OD7717-OD7737	$9.054.945	SECOP II	SECOP II
004	$16.744.527	14/11/2025 Al: 03/12/2025	$16.744.527	OD7729-OD7837	$16.744.527	SECOP II	SECOP II
005	$8.416.483	10/12/2025 Al: 11/12/2025	$8.416.483	OD7838-OD7865	$8.416.483	SECOP II	SECOP II
006	$ 3.592.858	15/12/2025 Al: 17/12/2025	$ 3.592.858	OD7866-OD7941	$ 3.592.858	SECOP II	SECOP II
007	$ 15.853.172	22/01/2026 Al: 02/02/2026	$ 15.853.172	OD8001-OD8038	15.853.172	SECOP II	SECOP II
008	$ 13.743.458	20/02/2026 Al: 04/03/2026	$ 13.743.458	OD8099-OD8161	$ 13.743.458	SECOP II	SECOP II
009	$ 11.394.785	25/03/2026 Al: 09/04/2026	$ 11.394.785	OD8162-OD8282	-	SECOP II	SECOP II

4.2 Entrada de Bienes

NO APLICA

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI __X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Patrullero **HENDER RICARDO CASTILLO ZAMBRANO**
Supervisión contrato 67-7-20159-2025
Hender.castillo@correo.policia.gov.co
3162593042